

---

**RESOLUCIÓN N° 144/2.025**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN IPTA N° 129/2025 “POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FUNCIONARIA CONTRATADA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)”.**

Asunción, 21 de marzo de 2.025.-

**VISTO:** El Memorando DGDP N° 37/2025, de fecha 21 de marzo del año en curso, por el cual el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, dependencia de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), solicita la rectificación parcial de la Resolución IPTA N° 123/2025, de fecha 18 de marzo del año en curso, por la cual se concede permiso, con goce de sueldo, a la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, con cédula de identidad número 5.224.400, Profesional Técnico del Departamento de Biología Molecular, dependencia del Centro de Investigación Hernando Bertoni – IPTA Caacupé, los días viernes, a efectos de proseguir sus estudios de postgrado, en forma presencial, en "Maestría en Producción Vegetal", dictado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) (Expte. Expte. N° 2025-23022001-004182), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, dicha solicitud se realiza a efectos de rectificar datos consignados erróneamente en la Resolución arriba citada, referidos al número de dictamen emitido por el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica, incluido en el Considerando de dicha Resolución y el plazo del permiso concedido a la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, citado en su artículo primero, quedando redactados de la siguiente manera:

**DONDE DICE:**

*Que*, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen D.A.A. N° 112/24, de fecha 16 de septiembre de 2024...

**DEBE DECIR:**

*Que*, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen D.A.A. N° 21/25, de fecha 14 de marzo de 2025...

**DONDE DICE:**

**Artículo 1°.- CONCEDER**, permiso, con goce de sueldo a la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, con cédula de identidad número 5.224.400, funcionaria contratada en el Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”, los días viernes, a efectos de proseguir, en forma presencial, sus estudios de postgrado en “Maestría en Producción Vegetal”, dictado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), debiendo compensar estas ocho (8) horas semanales, de lunes a jueves; de 07:00 a 17:00 horas, sin que esta ampliación de su jornada diaria sea considerada como horario extraordinario o adicional, a partir del 6 de septiembre y hasta el 26 de diciembre del año en curso.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 1°.- CONCEDER**, permiso, con goce de sueldo a la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, con cédula de identidad número 5.224.400, funcionaria contratada en el Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”, los días viernes, a efectos de proseguir, en forma presencial, sus estudios de postgrado en “Maestría en Producción Vegetal”, dictado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), debiendo compensar estas ocho (8) horas semanales, de lunes a jueves; de 07:00 a 17:00 horas, sin que esta ampliación de su jornada diaria sea considerada como horario extraordinario o adicional, hasta el 26 de diciembre del año en curso.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*



**RESOLUCIÓN N° 144/2.025**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN IPTA N° 129/2025 “POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FUNCIONARIA CONTRATADA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)”.**

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** **RECTIFICAR**, parcialmente la Resolución IPTA N° 129/2025, POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FUNCIONARIA CONTRATADA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)”, quedando redactada de la siguiente manera:

**DONDE DICE:**

**Que**, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen D.A.A. N° 112/24, de fecha 16 de septiembre de 2024...

**DEBE DECIR:**

**Que**, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen D.A.A. N° 21/25, de fecha 14 de marzo de 2025...

**DONDE DICE:**

**Artículo 1°.- CONCEDER**, permiso, con goce de sueldo a la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, con cédula de identidad número 5.224.400, funcionaria contratada en el Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”, los días viernes, a efectos de proseguir, en forma presencial, sus estudios de postgrado en “Maestría en Producción Vegetal”, dictado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA, debiendo compensar estas ocho (8) horas semanales, de lunes a jueves; de 07:00 a 17:00 horas, sin que esta ampliación de su jornada diaria sea considerada como horario extraordinario o adicional, a partir del 6 de septiembre y hasta el 26 de diciembre del año en curso.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 1°.- CONCEDER**, permiso, con goce de sueldo a la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, con cédula de identidad número 5.224.400, funcionaria contratada en el Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”, los días viernes, a efectos de proseguir, en forma presencial, sus estudios de postgrado en “Maestría en Producción Vegetal”, dictado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA, debiendo compensar estas ocho (8) horas semanales, de lunes a jueves; de 07:00 a 17:00 horas, sin que esta ampliación de su jornada diaria sea considerada como horario extraordinario o adicional, hasta el 26 de diciembre del año en curso.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA